

Hda. Casa Grande, 13 de Julio de 1946.

Señor
Dr. Elías Iturri L.V.,
Trujillo.

Muy señor nuestro:

✓ FELIPE CRUZ AVILA. - Agradeceremos a Ud. indemnizar a los beneficiarios del ex-trabajador de la Hacienda Sausal, conforme a los datos que damos a continuación: ✓

Ocupación: carrero. Jornal: a destajo (t/m. S/ 2.50)

Trabajó desde	Septiemb.	13/930	á	Septiemb.	26/930
"	"	Octubre	"	Abril	3/931
"	"	Mayo	"	Octubre	21/932
"	"	Noviemb.	"	Noviemb.	18/932
"	"	Diciemb.	"	Abril	14/933
"	"	Abril	"	Noviemb.	17/933
"	"	Diciemb.	"	Abril	13/934
"	"	Abril	"	Abril	14/944
"	"	Abril	"	Octubre	20/944
"	"	Noviemb.	"	Setiemb.	21/945

Este servidor falleció el 24 de Septiembre del año de 1945, no habiendo tenido por lo tanto derecho a goce vacacional y no debe a la Contrata Hacienda.

✓ MARIO CASTILLO ROBLES. - Del mismo modo estimaremos indemnizar a este trabajador por el tiempo de servicios prestados en la Hacienda Roma, con tal motivo damos a continuación su record de trabajo: ✓

Ocupación: gañán. Jornal: S/ 1.40 y ración (S/ 0.60)

Trabaja desde	Noviemb.	29/940	á	Abril	22/943
"	"	Junio	"	"	27/945

No tiene derecho a goce vacacional por el año de 1945. No debe a la Contrata Hacienda.

Aprovechamos la oportunidad para reiterarnos,

de Ud. muy atentos y SS. SS.

p. p. Empresa Agrícola Chicama Ltda.

AA-HCG-13

Cw 18
Do 43
Fs 1

